

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de enero de dos mil veintiuno

Al haber correspondido por reparto el despacho comisorio expedido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, para la práctica de la diligencia de secuestro decretada mediante auto de diez de diciembre pasado, de la motocicleta identificada con la placa APO-40E, a raíz del proceso ejecutivo instaurado por Mundo Cross Oriente Ltda, contra María Fernanda López, se dispone:

Subcomisionar al Inspector de Policía de Armero Guayabal, Tolima, para que efectué el secuestro del bien sujeto a registro identificado como “ *vehículo automotor de placa APO-40E, Marca SUZUKI, número de chasis 9FSNF41B6HC282198, modelo 2017, número de motor 15FMI-3*B2X63980, color NEGRO, línea GN 125, cilindraje 124*” que se localiza en “*las instalaciones del parqueadero E.P.A. ubicado en la Transversal 5 No. 10-68 Zona Industrial de Armero -Guayabal*”, de propiedad del ciudadano Carlos Daniel Rodríguez Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía número 1 .093.776.791; lo anterior, dado que conforme al parágrafo del artículo 595 del C.G.P., en ésta municipalidad, no opera el ente descrito en la norma en mención (Inspección de Tránsito), en consecuencia se da aplicación al numeral 7¹ del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Igualmente se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que se encuentra en turno; esto es, Benedice Trillos Florez², y se precisa que se señalan como honorarios provisionales por la labor encomendada, la suma de ciento ochenta y un mil setecientos cinco³ (\$181.705); así mismo, se le indica que cuenta con amplias facultades conforme al artículo 40 del C.G.P. Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

Por otro lado, se concede al subcomisionado el término de hasta diez días siguientes a la recepción del despacho comisorio, para que materialice la labor encomendada.

Finalmente, se ordena informar al juzgado comitente de la presente decisión, expídase comunicación anexando copia de éste auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima,

¹ Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

² Dirección de notificación electrónica “ benedicetrillos@hotmail.com” y cel: 3103291189

³ Seis salarios mínimos legales diarios vigentes – Acuerdo PSAA15- 10448

RESUELVE

PRIMERO. Subcomisionar al Inspector de Policía de Armero Guayabal, Tolima, para que efectúe el secuestro del bien sujeto a registro identificado como “ *vehículo automotor de placas placa APO-40E, Marca SUZUKI, número de chasis 9FSNF41B6HC282198, modelo 2017, número de motor 15FMI-3*B2X63980, color NEGRO, línea GN 125, cilindraje 124* ” de propiedad del ciudadano Carlos Daniel Rodríguez Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.776.791 que se localiza en las instalaciones del parqueadero E.P.A. ubicado en la Transversal 5 No. 10-68 Zona Industrial de Armero –Guayabal. Al comisorio se anexarán los documentos pertinentes.

SEGUNDO. Designar como secuestre al auxiliar de la justicia Benedice Trillos Florez, quien posee como dirección de notificación electrónica “benedicetrillos@hotmail.com” y número de contacto: 3103291189.

TERCERO. Poner de presente que el comisionado cuenta con amplias facultades para relevar secuestre y posesionarlo en caso necesario, y las demás designadas en la ley, conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

CUARTO. Advertir al subcomisionado para que indique al secuestre, sobre las responsabilidades de índole civil, penal y disciplinario en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO. Fijar que como honorarios provisionales por la labor a realizar por parte del auxiliar de la justicia la suma de ciento ochenta y un mil setecientos cinco⁴ (\$181.705).

SEXTO. Conceder como término para la materialización de la labor encomendada al subcomisionado de hasta diez días siguientes a la recepción del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

⁴ Seis salarios mínimos legales diarios vigentes – Acuerdo PSAA15- 10448